



## Info-Cámara / Info-Comercio

Nº 124 -25 de febrero de 2008

Boletín de Información de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Huesca



### CÁMARA FORMACIÓN EMPRESA

#### **SEMINARIO: GESTIONAR UNA EMPRESA ANTE EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD**

##### **OBJETIVO**

Orientar a los participantes en los principales efectos del aumento de la competencia y los métodos existentes para adecuar la gestión de la empresa a la nueva y delicada situación. Con una aplicación individual a las necesidades específicas de cada empresa.

##### **DIRIGIDO A**

Gerentes y Directivos de las empresas.

##### **DURACIÓN**

El seminario se compone de **una jornada de 3 horas y una hora más de consultoría individualizada, previa cita con la empresa.**

##### **PONENTE**

**Mark Jackson.**

Consultor con once años de experiencia como Director de Logística y Gerente de varias empresas de sectores muy dispares. Le avalan más de 1.000 análisis de empresas y proyectos en doce países diferentes.

##### **CONTENIDO**

*Analizar: El estado de la empresa.*

*Reconocer: Los puntos de mejora obligada.*

*Corregir: ¿Qué tenemos diferente para mejorar la situación?*

*Aplicar: Utilizando la consulta, empezar con un plan de acción para mejorar la situación y el futuro.*

##### **CELEBRACIÓN**

**FRAGA: 10 de marzo de 2008.**

**Lugar:** Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca.C/ Ontiñena 4-5 **FRAGA.**

**BARBASTRO: 27 de marzo de 2008.**

**Lugar:** Asociación de Empresarios de Barbastro.C/ Saint Gaudens 1 **.BARBASTRO.**

**MONZÓN: 3 de abril de 2008.**

**Lugar:** Asociación de Empresarios del Cinca Medio.C/ Galicia 2. **MONZON.**

**HORARIO DE 18:00 A 21:00 HORAS.**

##### **INSCRIPCIÓN Y PLAZAS**

\_ El plazo para formalizar la inscripción finaliza el 7 de marzo, 26 de marzo y 2 de

abril de 2008 respectivamente.  
\_ Plazas limitadas a la capacidad del aula.

#### **COSTE**

\_ Inscripción curso : **25 euros**  
\_ Pago por transferencia en cuenta de **iberCaja: 2085 2052 07 0330164394**

*Inscripciones*

**Tlf: 974 21 88 99// [www.camarahuesca.com](http://www.camarahuesca.com) // [mpparra@camarahuesca.com](mailto:mpparra@camarahuesca.com)//**

## **EMPRESA FAMILIAR**

---

### **LA CÁMARA PONE EN MARCHA UN ESPACIO WEB PARA LA EMPRESA FAMILIAR**

Disponible en [www.camarahuesca.com](http://www.camarahuesca.com), se trata de un espacio exclusivo para la empresa familiar que promueve la red de Cámaras de Comercio de España con el objetivo de informar a empresarios y familiares de novedades, artículos, publicaciones, consejos prácticos y programas de formación relacionados con la empresa familiar en todo el ámbito nacional.

Más de dos millones y medio de empresas familiares existen en España. Representan el 75% del empleo privado, dan trabajo a más de 9 millones de trabajadores, realizan el 59% de las exportaciones españolas y el total de su facturación equivale al 70% del PIB español.

Sin embargo, solo el 30% de estas empresas llega a la segunda generación y únicamente el 15% alcanza la tercera, lo que indica que los períodos de transición generacional son su talón de Aquiles.

Las empresas familiares y las familias empresarias, con sus particulares capacidades, potencialidades y ventajas competitivas, han de asumir los retos propios de cualquier compañía y además deben enfrentarse a otros desafíos específicos propios de su naturaleza que, en muchas ocasiones, ponen en peligro su existencia y continuidad.

La principal fuente de dificultades y conflictos de la empresa familiar radica en la relación entre familia y empresa, siendo éste el aspecto al que menos importancia otorgan las instituciones públicas y privadas que prestan apoyos a las pymes.

De ahí la necesidad de ayudar a la familia empresaria para sensibilizarla, formarla, informarla y ofrecerle las herramientas para una buena organización de la relación familia-empresa, en ámbitos como la sucesión, propiedad, profesionalización, gestión y gobierno.

## **DISCAPACIDAD Y EMPLEO**

---

### **JORNADA EN GRAUS SOBRE VENTAJAS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El objetivo de esta jornada es sensibilizar al tejido empresarial de la Comarca de la Ribagorza sobre la contratación de personas con discapacidad, directamente o a través de la contratación de Servicios de los Centros Especiales de Empleo, dentro del marco de la Responsabilidad Social Corporativa, informando de las ayudas y subvenciones vigentes que existen para fomentar la contratación de este colectivo, mostrando experiencias empresariales e informando de las herramientas disponibles para obtener todo tipo de información sobre este tema, como es el portal orientado a la formación y el empleo de las personas con discapacidad en la provincia de Huesca: [www.capaces.org](http://www.capaces.org)

Esta jornada está dirigida principalmente al tejido empresarial, a profesionales que estén interesados o trabajen en el área de la discapacidad, a las personas con discapacidad, a la población en general...

#### **PROGRAMA:**

**19.30 h.-** Inauguración de la Jornada. Representantes de la Asociación de Empresarios de Ribagorza, CADIS HUESCA, FUNDESA y CAI.

#### **19.40 h.-**

- Exposición de la página [www.capaces.org](http://www.capaces.org)
  - Ventajas y subvenciones en la contratación de personas con discapacidad.
  - Visionado del Vídeo "Capacitados para la vida".
- Representantes de CADIS HUESCA Y FUNDESA.

#### **20.15 h.-**

- Discapacidad en la Comarca de la Ribagorza. Representantes de la Asociación Guayente-Centro El Remós y del Servicio Social de Base de la Comarca de la Ribagorza.
- Experiencia de empresa de la comarca. Grupo Hotelero Valero Llanas e Hijos S.A.
- Experiencia de persona trabajadora.
- Debate: ¿cómo unimos oferta y demanda en la comarca?

**21.00 h.-** Vino español.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

---

#### **REGLAMENTO DESARROLLO LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

El 19 de enero de 2008, aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La LO 15/1999 de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal, adaptó a nuestro Ordenamiento lo dispuesto en la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo.

Este Reglamento comparte con la Ley Orgánica la finalidad de hacer frente a los riesgos que para los derechos de la persona supone el acopio y tratamiento de datos personales, y nace con la finalidad de desarrollar aquellos preceptos de la Ley Orgánica se ha demostrado que precisan de un mayor desarrollo normativo.

La Disposición Transitoria tercera, contempla que a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación que hayan sido efectuadas antes de la entrada en vigor del presente real decreto, no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.

El presente Reglamento será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptible de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. Este Reglamento no será de aplicación a los datos referidos a personas jurídicas, ni a los ficheros que incorporen datos de personas que trabajen en éstas, consistentes en su nombre y apellidos, funciones, la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales. Los datos relativos a empresarios individuales, en su calidad de comerciantes, industriales o navieros, también se entienden excluidos. Tampoco será de aplicación a los datos referidos a fallecidos.

El régimen de protección de datos no será aplicable:

a) A los realizados o mantenidos por personas físicas en el ejercicio a actividades

exclusivamente personales o domésticas.

b) A los sometidos a la normativa de protección de materias clasificadas.

c) A los establecidos para la investigación del terrorismo y formas graves de delincuencia.

Dentro del Título II “Principios de protección de datos” el artículo octavo, recalca la prohibición de recoger datos de forma fraudulenta, desleal o ilícita. También se señala que los datos de carácter personal serán cancelados cuando ya no sean necesarios para la finalidad para la cual se hubieran recabado. No obstante, se apunta la posibilidad de que se puedan conservar durante el tiempo en que se pueda exigir algún tipo de responsabilidad.

El artículo décimo menciona que los datos de carácter personal , únicamente podrán ser objeto de tratamiento o cesión, si el interesado hubiera prestado previamente su consentimiento.

El artículo duodécimo prescribe que el responsable del tratamiento deberá obtener el consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos de carácter personal salvo en aquellos supuestos en que el mismo no sea exigible con arreglo a lo dispuesto en las leyes.

El artículo veintitrés contempla que los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son personalísimos y serán ejercidos por el afectado. Deberá concederse al interesado un medio sencillo y gratuito para el ejercitar los anteriores derechos, y deberá llevarse a cabo mediante comunicación al responsable del fichero que contendrá:

- Nombre y apellidos del interesado, fotocopia del DNI del interesado. La utilización de firma electrónica eximirá de la presentación de fotocopias del DNI.

- 

Petición

- Dirección a efectos de notificación, fecha y firma del solicitante.

- Documentos de la petición que formula, si procede.

En cuanto a las medidas de seguridad aplicables a los ficheros y tratamientos automatizados: se concreta que las funciones y obligaciones de los usuarios con accesos a los datos estarán claramente definidas y documentadas. El responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de forma comprensible las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en las que se pueda incurrir en caso de incumplimiento. Existirá un registro de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal, haciendo constar el tipo de incidencia, el momento, la persona que realiza la notificación, a quien se le comunica, los efectos derivados de la misma y las medidas correctoras aplicadas. El responsable del fichero se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y los accesos autorizados a cada uno de ellos.

Deberán establecerse procedimientos para la realización como mínimo de copias de

seguridad. Así mismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos. Al responsable del fichero se le exige que cada seis meses verifique la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de datos.

En cuanto a las medidas de seguridad aplicables a los ficheros y tratamientos no informatizados, se deberá garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el tratamiento, acceso, rectificación y cancelación. Los dispositivos de almacenamiento de los documentos deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura . Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados, deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistema de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado. Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información.

---

**Cámara de Comercio e Industria de Huesca - Departamento de Comunicación**  
**C/Santo Ángel de la Guarda, 7. 22005 - Huesca. Tel: 974 21 88 99. Fax: 972 22 96 44**

Si desea no seguir recibiendo este boletín informativo, envíe un mensaje a la siguiente dirección:  
[jalaliena@camarahuesca.com](mailto:jalaliena@camarahuesca.com)